

Bogotá, D.C., 03 de agosto de 2022

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS), PARA EL PUENTE FESTIVO “ASUNCIÓN DE LA VIRGEN” DEL VIERNES 12 AL LUNES 15 DE AGOSTO DE 2022, EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

PUENTE FESTIVO “ASUNCIÓN DE LA VIRGEN”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	12 agosto 2022	16:00 a 23:00 horas <i>Aplica para las salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”.</i>
SÁBADO	13 agosto 2022	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en las 40 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos).</i>
DOMINGO	14 agosto 2022	No aplica.
LUNES (Festivo)	15 agosto 2022	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en las 40 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos). En las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 16-08-2022.</i>
VÍAS A RESTRINGIR:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA. 2. BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR). 3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA. 4. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS. 5. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA. 6. BOGOTÁ - CHOACHÍ. 7. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO). 8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETAS - HONDA Y CORÁN - GUADUAS. 9. BOGOTÁ - SOACHA - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ. 10. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA. 11. VILLAVICENCIO - ACACÍAS. 12. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA (INCLUYE VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE RUTA 90BLB). 13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA. 14. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA. 		



15. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO.
16. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS – SABANAGRANDE (ATL).
17. CHÍA - COTA - MOSQUERA - LA MESA - GIRARDOT. (INCLUYE RAMAL A SOACHA).
18. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.
19. IBAGUÉ - CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA.
20. IBAGUÉ - HONDA.
21. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.
22. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA.
23. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
24. MOSQUERA (DESDE PEAJE RÍO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ - SASAIMA - VILLETÁ.
25. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
26. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
27. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
28. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
29. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
30. PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ- MOMPÓS - GUAMAL – EL BANCO – TAMALAMEQUE – EL BURRO.
31. SANTA MARTA - PALOMINO.
32. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
33. SOGAMOSO - TOQUILLA.
34. TUNJA - BARBOSA.
35. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
36. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
37. VILLAVICENCIO - CUMARAL.
38. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ.
39. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.
40. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

1. CALI - POPAYÁN - PASTO - IPIALES. INCLUYE VARIANTE DE POPAYÁN.
2. CAMBAO - VIANÍ - CRUCE CHUGUACAL.
3. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA.
4. SIBATÉ- ALTO DE SAN MIGUEL - FUSAGASUGÁ.

DÍAS Y HORARIOS DE APLICACIÓN RESTRICCIÓN VÍA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO

RESTRICCIÓN TOTAL VÍA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO PUENTE FESTIVO “ASUNCIÓN DE LA VIRGEN”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	12 agosto 2022	12:00 a 22:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos a toda clase de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos).</i>
SÁBADO	13 agosto 2022	06:00 a 16:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos a toda clase de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos).</i>
DOMINGO	14 agosto 2022	No aplica.
LUNES (Festivo)	15 agosto 2022	12:00 a 24:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos a toda clase de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos).</i>
VÍAS A RESTRINGIR:		
1. BOGOTÁ – VILLAVICENCIO.		

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 “*Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*”.

NOTA 1: El domingo 14 de agosto de 2022, **NO** se dará aplicación a la restricción para la movilización de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), con el propósito de contribuir a la movilización de medicamentos, alimentos, combustibles y demás productos de la canasta familiar en todo el país.

El viernes 12 de agosto de 2022, la restricción aplica para las salidas de la ciudad de Bogotá D.C. y vías del Departamento de Cundinamarca en sentido éxodo. Igualmente aplica en ambos sentidos para las vías Bogotá - Girardot – Ibagué e Ibagué - Calarcá – Armenia - La Paila, en los horarios establecidos en el presente documento. En la vía **Bogotá - Villavicencio aplica en ambos sentidos a toda clase de vehículos de carga** con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), en los horarios relacionados para el tramo vial.

El sábado 13 de agosto de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos para los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), que se movilicen por las 40 vías a restringir enunciadas en el presente documento. En la vía **Bogotá - Villavicencio aplica en ambos sentidos a toda clase de vehículos de carga** con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), en los horarios relacionados para el tramo vial.

El lunes 15 de agosto de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento. En las vías Bogotá - Girardot – Ibagué e Ibagué - Calarcá – Armenia - La Paila, la restricción aplica en ambos sentidos desde las 08:00 hasta las 01:00 horas del siguiente día. En la vía **Bogotá - Villavicencio aplica en ambos sentidos a toda clase de vehículos de carga** con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), en los horarios relacionados para el tramo vial.

NOTA 2: Los días domingos que no hagan parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 3: Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: (...) *Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*

1. Periódico con ediciones del día.
2. Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.
3. Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.
4. Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaclado.
5. Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.



6. Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.
7. Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).
8. Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.
9. Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.
10. Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.
11. Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (...)

Es de anotar que, las excepciones anteriormente enunciadas aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.

En la vía Bogotá -Villavicencio, NO se dará aplicación a las excepciones relacionadas, toda vez que, la restricción aplica a toda clase de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos).

NOTA 4: La vía Bogotá - Villavicencio actualmente presenta restricción para vehículos que transportan mercancías peligrosas por los túneles de Bijagual y Buenavista, por lo tanto, durante las fechas del puente festivo de “La Asunción de la Virgen”, se ejecutará paso controlado para este tipo de vehículos, en los siguientes horarios:

FECHA	HORARIO PASO REGULADO MERCANCÍAS PELIGROSAS
Viernes 12 de agosto	04:00; 10:00 y 24:00 horas
Sábado 13 de agosto	04:00; 18:00 y 24:00 horas
Domingo 14 de agosto	04:00; 10:00 y 22:00 horas
Lunes 15 de agosto	04:00; 10:00 y 24:00 horas

NOTA 5: Dando alcance al comunicado oficial con radicado MT No. 20194000153851 de fecha 08/04/2019, se hace necesario precisar que, el Ministerio de Transporte autorizó el tránsito de los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas (3400 Kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a Gas Licuado de Petróleo GLP, durante los días, horarios y vías de restricción a nivel nacional, de acuerdo con el contenido del presente Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad. **Esta nota no aplica para el puente festivo de “La Asunción de la Virgen” en la vía Bogotá - Villavicencio**, toda vez que la restricción se aplicará a toda clase de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en el corredor vial; así mismo, su paso por los túneles de Bijagual y Buenavista estará sujeto a los horarios especificados en la **NOTA 4**.

NOTA 6: De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

NOTA 7: Teniendo en cuenta el Radicado MT No.20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballo). **La presente nota no aplica para el puente festivo de “La Asunción de la Virgen” en la vía Bogotá - Villavicencio**, toda vez que la restricción se aplicará a toda clase de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en el corredor vial.

NOTA 8: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante el puente festivo “Asunción de la Virgen”, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible o contraflujo) en los tramos viales adelante relacionados, así:

Vía Bogotá – Tunja

ÉXODO	
Días y horas del dispositivo	Viernes 12 de agosto de 2022: 15:00 a 23:00 Sábado 13 de agosto de 2022: 06:00 a 15:00
Contraflujo	No Aplica
Semáforos	No Aplica

RETORNO	
Día del dispositivo	Lunes 15 de agosto de 2022: 10:00 a 23:00
Contraflujo	Desde el Peaje Roble a Gachancipá [sector Roble Sur], 14:00 a 20:00
Semáforos	Intermitencia desde la calle 183 de 15:00 a 20:00
Vías alternas	Sesquillé - Guatavita-La Calera-Bogotá.

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Andes, Peaje Fusca y Peaje El Roble.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



La movilidad es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Bogotá – Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Boquerón y Peaje Naranjal.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 12 de agosto de 2022: **15:00 a 22:00**
Sábado 13 de agosto de 2022: **06:00 a 16:00**

Contraflujo De acuerdo al incremento y congestión vehicular.

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo Lunes 15 de agosto de 2022: **10:00 a 24:00**

Reversible Villavicencio – Guayabetal – Cáqueza – Bogotá. **15:00 a 22:00**. Cierre sentido vehicular Bogotá – Villavicencio en el km 0 "Barrio Uval" a partir de las **14:00**.

Semáforos Intermitencia desde Meisen hasta el barrio El Uval **15:00 a 22:00**.

Vías alternas * Vía Cáqueza – Ubaque – Choachí – Bogotá.

Vía Bogotá – Soacha – Silvania



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semafóricos e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Chusacá y Peaje Chinaulta.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 12 de agosto de 2022: **15:00 a 23:00**
Sábado 13 de agosto de 2022: **06:00 a 15:00**

Contraflujo De acuerdo al incremento y congestión vehicular, desde Soacha – Chusacá – Km 84.

Semáforos Intermitencia desde Av. Boyacá hasta Soacha

RETORNO

Día del dispositivo Lunes 15 de agosto de 2022: **10:00 a 23:00**

Contraflujo De acuerdo al incremento y congestión vehicular desde Km 84 – Chusacá – Soacha. **12:00 a 22:00**

Caril Transmilenio Desde Soacha hasta la Escuela General Santander Horario de acuerdo a la necesidades.

Semáforos Intermitencia desde Soacha hasta Av. Boyacá **12:00 a 22:00**

Vías alternas Puente elevado Rlandes - Girardot - La Mesa - Bogotá.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



La movilidad es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Silvania - Girardot



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Chusacá y Peaje Chinautá.

Días del dispositivo

Viernes 12 de agosto de 2022
Sábado 13 de agosto de 2022
Domingo 14 de agosto de 2022
Lunes 15 de agosto de 2022

Manejos de Tráfico-regulación (Horarios de aplicación de acuerdo al estado de la movilidad)

- Km 83 al 84 sector Yayatá. Contraflujo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 74+700 al km 74+100 sector Los Guayabos. Contraflujo - manejo tráfico cierre total en el sentido contrario y se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 71+200 al km 71+100 sector Los Guayabos. Contraflujo - manejo tráfico cierre total en el sentido contrario y se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 5+200 Glorieta Luchó Herrera. Contraflujo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 1 al 1+300 sector Jibana. Se habilita un carril contrario Bogotá - Girardot para hacer contraflujo y se integren de nuevo con la calzada sentido Girardot - Bogotá.
- Km 58+500 al km 58+700 sector Chinautá. Contraflujo - bidireccional.
- Km 48 al km 45+500 sector Quini. Contraflujo - manejo tráfico cierre total en el sentido contrario y se habilitada Bogotá - Girardot.
- Km 25+400 al km 34+00 Variante de Melgar. Contraflujo por calzada Girardot Bogotá bidireccional.
- Km 23 al km 00 sector Tolemaida habilitado solo una calzada mano de tráfico bidireccional.
- Km 15 al km 16 la gran curva. Habilitada solo una calzada contraflujo bidireccional.
- Km 13+400 al km 14 puente Paguey. Contraflujo bidireccional, en sentido Girardot - Bogotá.
- Km 12+400 al km 12+700 sector Corrales. Contraflujo, habilitada calzada Bogotá - Girardot bidireccional.

Vía Melgar - Boquerón



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Alto Gualanday, Flandes y Variante Chicoral.

Días y horas del dispositivo Viernes 12 de agosto de 2022: **15:00 a 23:00**
Sábado 13 de agosto de 2022: **06:00 a 15:00**

Contraflujo o Reversible De acuerdo al incremento y congestión vehicular.

Semáforos No aplica

RETORNO

Día del dispositivo Lunes 15 de agosto de 2022: **10:00 a 23:00**

Contraflujo Desde el km 31 hasta el Km 42 sector de Boquerón Melgar. **(Inicio de acuerdo al incremento de la Movilidad)**

Semáforos No aplica.

Vías alternas Girardot - La Mesa - Mosquera.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



La movilidad es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Armenia – Ibagué.



Días y horas del dispositivo	Viernes 12 de agosto de 2022: 15:00 a 23:00 Sábado 13 de agosto de 2022: 06:00 a 15:00
Paso a carril	Permanente Km 63 vía Calarcá - Ibagué (lapso de tiempo de 1 hora por sentido vial).
Semáforos	No aplica.

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes 15 de agosto de 2022: 10:00 a 23:00
Paso a carril	Permanente Km 63 vía Calarcá - Ibagué (lapso de tiempo de 1 hora por sentido vial).
Semáforos	No aplica.
Vías alternas	Armenia - Manizales - Mariquita.

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Vía Bogotá – Los Alpes



ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes 12 de agosto de 2022: 15:00 a 23:00 Sábado 13 de agosto de 2022: 06:00 a 15:00
Contraflujo o Reversible	No Aplica.
Semáforos	No Aplica.

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes 15 de agosto de 2022: 10:00 a 23:00
Manejo de tránsito	Cierre total de vía en la Glorieta de Mosquera hacia La Mesa, 12:00 a 22:00 .
Semáforos	Intermitencia desde la calle 138 de 15:00 a 21:00
Vías alternas	No aplica.

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Río Bogotá y Peaje El Corzo.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



La movilidad es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Bogotá – La Vega - Guaduas



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Siberia y Peaje Caquero.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 12 de agosto de 2022: 15:00 a 23:00
Sábado 13 de agosto de 2022: 06:00 a 15:00

Contraflujo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo Lunes 15 de agosto de 2022: 10:00 a 23:00

Contraflujo Desde el kilómetro 2+000 sector Icoltrans hasta el kilómetro 0+00 Puente de Guadua 15:00 a 20:00.

Semáforos Intermitencia desde la calle 116 hasta la carrera 100 centro comercial calle 80. 15:00 a 20:00

Vías alternas No aplica.

San Gil - Bucaramanga



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 12 de agosto de 2022: 15:00 a 23:00
Sábado 13 de agosto de 2022: 06:00 a 15:00

Contraflujo o Reversible No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo Lunes 15 de agosto de 2022: 10:00 a 23:00

Reversible Desde el km 76 (Sector El Bwey) hasta el km 77+300 (Sector Los Colorados). 16:00 a 21:00

Vías alternas No aplica.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



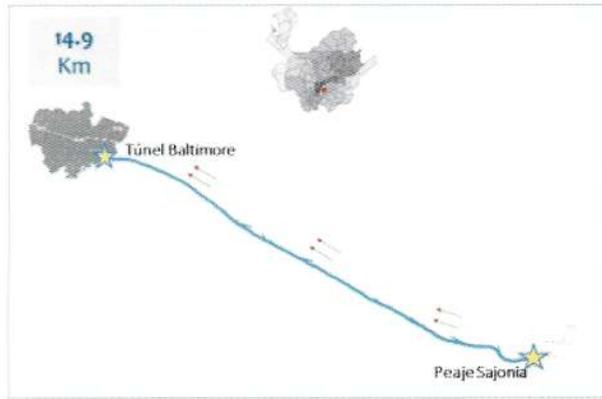
La movilidad es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Antioquia - Conexión vía túnel Aburrá Oriente



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Congueras: Peaje sajonia.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 12 de agosto de 2022: **15:00** a **23:00**
Sábado 13 de agosto de 2022: **06:00** a **15:00**

Contraflujo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo Lunes 15 de agosto de 2022: **10:00** a **23:00**

Contraflujo o Reversible Desde la glorieta de sajonia Km 14+900 hasta el Km 0+000 (entrada Baltimore) ruta 56AN12

17:00 a 20:00 Horas.

Reversibles no feridos **NO APLICA**

Vías alternas Variante palmas, doble calzada las palmas, Medellín

Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU", si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan, aplicando la nota especial del presente comunicado. Igualmente se autoriza realizar los manejos del tránsito vehicular, en las fechas y horarios del puente festivo "La Asunción de la Virgen" 2022.

NOTA 9: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 10: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

NOTA 11: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo, de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NOTA 12: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 13: Se establece el Puesto de Mando Unificado - PMU con asistencia del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías - INVIAS y Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Para dudas, inquietudes o reportes adicionales de las vías, se encuentra dispuesta la línea de atención #767.

Mayor General **JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Doctor **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**
Director de Transporte y Tránsito – Ministerio de Transporte

Elaborado por: IT Gonzalo Hernández Sanabria /ARTRU - DITRA
Revisado por: CT Gilberth Efraín Torres Rincón /ASJUD - DITRA
TC Fernando Montaña Riveros /ARTRU - DITRA
CR Julián Augusto Zapata Corrales /SUTRA - DITRA
Fecha de Elaboración: 03/08/2022
Archivo: Z:\DITRA-ARTRU7\2022\RESTRICCIÓN CARGA

